



DECRETO : N° 1860 /

TEMUCO, 09 OCT 2020

VISTOS :

1.-El Decreto Alcaldicio N° 4747 del 18 de diciembre del 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2020;

2.-El Decreto Alcaldicio N° 172 de fecha 14 de enero de 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2020;

3.-El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto N° 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social N° **183** del Programa Discapacidad;

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°.

8.-El Decreto Alcaldicio N° 832 con fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.-Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a **SR. MANUEL ALEJANDRO YAÑEZ MARTINEZ, RUT N° 20.981.640-K**, domiciliado en
en la comuna de Temuco

DOC 2109729

2.-Otórguese al **SR. MANUEL ALEJANDRO YAÑEZ MARTINEZ**, ayuda social paliativa técnica, consistente en; una silla de ducha con apoya brazos, un respaldo Ortopédico, lava Pelo inflable y 2 barras de apoyo de 40 cm. Necesario para la Madre del referido **SRTA. LUISA ELENA MARTINEZ MONTECINOS**, RUT N° 12.022.527-8. **Cargo stock bodega.**

3.- El departamento de Desarrollo Comunitario y vecinal, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.- Impútese **2 BARRAS DE APOYO DE 40 CM**. Los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos **14.05.01**, “**Ayudas Técnicas para Discapacitados**” - Programa Discapacidad – ítem 24.01.007.001.004 – Ayudas Sociales Paliativas, del presupuesto para el saldo stock bodega año 2019 correspondiente a dos barras de apoyo de 40 cm.

5.- Impútese **UNA SILLA DE DUCHA CON APOYA BRAZOS**. Los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos **14.05.01**, “**Ayudas Técnicas para Discapacitados**” - Programa Discapacidad – ítem 24.01.007.001.004 – Ayudas Sociales Paliativas, del presupuesto para año 2020 correspondiente a una silla de ducha con apoya brazos.

6.- Impútese **RESPALDO ORTOPEDICO Y UN LAVA PELO INFLABLE**, a los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.07.02** “**Programa de Apoyo a la Atención domiciliaria**” Ítem **24.01.007.001.005 Ayudas Sociales Apoyo a la Atención Domiciliaria** del presupuesto para el año 2020 correspondiente a un respaldo Ortopédico y un lava Pelo inflable.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



“Por Orden del Sr. Alcalde”
CARLOS MILLAR ETTORI (s)
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DZB(s)/LLCH/MGP/CPI



DISTRIBUCIÓN:

- Of. de Partes
- DIDECO
- Depto. Asistencia Social
- Depto. Promoción Comunitaria y Vecinal
- Programa de Integración a Personas con Discapacidad